



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 22 de Agosto del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2023 17:47:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001100-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001075-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 17 de agosto de 2023, el Oficio N° 02-2023-4°JCLN-MRSA presentado por el juez provisional **Milko Rubén SIERRA ASENCIO** a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia (Exp. 007987-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución del antecedente, se dispuso que el juez solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por el periodo comprendido del 15 al 17 de agosto de 2023; en ese sentido por documento del antecedente recurrente, adjunta el descanso médico original emitido por la médico Bryssel Luque Rodríguez con CMP N° 092203 de Experta SALUD SAC, quien prescribe descanso médico por los días señalados.

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...) " (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023 (3 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al juez provisional **Milko Rubén SIERRA ASENCIO** a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia, por los días 15 al 17 de agosto de 2023 (03 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

